



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009 -2024-GDES-GM/MPMN.

Moquegua, 29 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2403934 de fecha 19 de enero del 2024 presentado por la señora Lilia María Elena Velásquez Quispe, Secretaria de la Organización Social Club de Madre "SANTA FORTUNATA", ubicado en la calle Mariano Lino Urquieta N° 732, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; solicita Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de su Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

La Ley 25307 declara de prioritario Interés Nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros de Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21° determina "Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el Libro de presentación debidamente autorizado por el Funcionario Encargado".

Con fecha 09 de febrero del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064-2023-A/MPMN.**, artículo octavo determina Desconcertar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**, señaladas a continuación:
1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y Similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.

Que, el Expediente con Registro N° 2403934 de fecha 19 de enero del 2024, presentado por la señora Lilia María Elena Velásquez Quispe; ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN".

Que, mediante el Informe N° 008-2024-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN., de fecha 24 de enero del 2024, se da conformidad a lo solicitado; debiendo otorgarse la Personería Municipal a dicha Organización Social, por haber cumplido con los requisitos de Ley.





Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En merito a lo expuesto en los artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN., artículo octavo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres "**SANTA FORTUNATA**", ubicado en la calle Mariano Lino Urquieta N° 732, Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ROSALIA SALAMANCA SALAMANCA	04408192
VICE PRESIDENTA	EULOGIA JULIANA FLORES DE LAURA	04411822
SECRETARIA	LILIA MARIA ELENA VELASQUEZ QUISPE	04743273
TESORERA	TERESA AMPARO FLORES LINARES	04412995
FISCAL	CELEDONIA FLORES GONZALES	04408098
ALMACENERA	ISABEL CALIZAYA FLORES	04417554
VOCAL	PETRONILA ROSA GARCIA VENEGAS	04409745

El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres "**SANTA FORTUNATA**" es de 01 año del 17 de enero del 2024 al 17 de enero del 2025 conforme al Acta de Reunión de fecha 17 de enero del 2024.

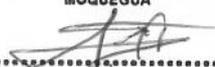
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al Registro Único de Organizaciones Social – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a la Presidenta de la Organización Social Club de Madres "**SANTA FORTUNATA**", ubicado en la calle Mariano Lino Urquieta N° 732, Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

(c) 
ECON. RAMIRO GUILLERMO VERA MAQUERA
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RGVM/GDES
RUOS/SDS
CC.ARCHIVO